

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Expediente 005 2020 – 00286 00**

**ADMÍTASE** la presente **Acción de Tutela** instaurada por **ELIZABETH BASTIDAS RIVERA** en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Así mismo, se **ORDENA** vincular y oficiar a la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que intervengan y rindan concepto respecto de los hechos contentivos en la acción de amparo.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

**1.- NOTÍFIQUESE** a cada una de las entidades vinculadas y accionadas, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIEN** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañen las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

**2.- ADVIÉRTASE** que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- Requierase a la accionante para que presente juramento de no haber presentado otras acciones de tutela por los mismos hechos y derechos, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

5.- ORDÉNASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL proceder a la publicación en su página web de esta providencia que admite la acción de tutela de la referencia, con el propósito de VINCULAR a quienes conforman la lista de elegibles según proceso de selección Proceso de Selección No. 437 de 2017 –Valle del Cauca”, aperturado mediante Acuerdo No. CNSC –2017100000256 del 28 de noviembre de 2017, modificado y aclarado por el Acuerdo No. CNSC –2018100001166 del 15 de junio de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC –2018100003606 del 7 de septiembre de 2018 y corregido mediante Acuerdo No. CNSC 2019100002196 del 12 de marzo de 2019, para el empleo OPEC 54044, denominación Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, grado 4, Código 233.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA